

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 699
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A
DEMANDADA: HECTOR FABIO CASTAÑO RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00609-00.

DOCE (12) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

A través de memorial radicado en el despacho la Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO en calidad de apoderada de BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A presenta renuncia del poder otorgado, allegando constancia de comunicación al demandante conforme al Artículo 76 del C.G.P. Cabe señalar que, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, la ejecutada puede actuar en nombre propio.

Por otra parte, de la revisión del expediente, encuentra el despacho que se encuentra pendiente por realizar las diligencias de notificación al ejecutado. Por lo anterior, se procederá a requerir a la parte demandante en los términos que establece el art. 317 del C. G. del P., para que proceda a realizar los trámites de notificación al demandado conforme al mandamiento de pago.

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia de poder, solicitada por Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO identificada con C.C 1.030.683.493 y T.P 368.912.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a realizar el diligenciamiento de notificación al demandado; por lo que se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA